



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/215  
24 de marzo de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Temas 106 y 107 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/47/816)]

47/215. Mejoramiento de la situación financiera de las  
Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el párrafo 1 del Artículo 17, en que se estipula que la Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización, y el párrafo 2 del Artículo 17, en que se estipula que los miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea,

Recordando también el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y en particular el párrafo 5.4, según el cual el importe de las cuotas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los 30 días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General,

Expresando su reconocimiento a los Estados Miembros que pagan sus cuotas en su totalidad y puntualmente,

Reconociendo que, si bien en 1992 el nivel de las cuotas y contribuciones pendientes de pago correspondientes al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz ha seguido siendo elevado, ha habido avances en las pautas de pago de los Estados Miembros, particularmente en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz,

Recordando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, relativa al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, y sus resoluciones 45/236 A y B, de 21 de diciembre de 1990, relativas a la actual crisis financiera y la emergencia financiera de las Naciones Unidas,

1. Toma nota de los informes del Secretario General sobre la situación financiera y sobre las posibles medidas para resolver los problemas financieros de la Organización presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo 1/;
2. Toma nota también de las observaciones y recomendaciones hechas sobre el particular por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 2/;
3. Expresa su reconocimiento por el suministro periódico de información sobre la situación financiera de la Organización, y pide al Secretario General que siga proporcionando esa información con la frecuencia necesaria, por medio de informes especiales y de informes sobre la situación de las cuotas, y que en esos informes incluya datos sobre las cuotas prorrateadas atrasadas y pendientes de pago, sobre la situación de la corriente de efectivo de la Organización y sobre cualesquiera otros posibles elementos que permitan a los Estados Miembros enterarse perfectamente de los distintos aspectos de la financiación de las actividades de las Naciones Unidas, incluso, cada seis meses, información consolidada basada en los datos existentes sobre las sumas que se adeuden a cada uno de los países que aportan contingentes;
4. Insta al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para persuadir a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras con la Organización en lo que respecta a todas las cuotas y contribuciones prorrateadas pendientes de pago, tanto al presupuesto ordinario como a todas las operaciones de mantenimiento de la paz, según lo solicitado en las resoluciones 45/236 A y B, y a que refleje los resultados de sus esfuerzos en los informes mencionados en el párrafo 3 supra;
5. Expresa su preocupación ante el hecho de que la situación financiera de la Organización haya seguido siendo incierta y precaria en el año 1992 y de que el retraso en los pagos o el no pago de las cuotas y contribuciones prorrateadas al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz a lo largo de los años por la mayoría de los Estados Miembros hayan producido el agotamiento de las reservas y problemas de corriente de efectivo;
6. Lamenta que la Organización deba funcionar habiendo montos importantes de cuotas y contribuciones atrasadas o pendientes de pago, y toma nota con preocupación de que en 1992 fue necesario adoptar medidas especiales, incluidas la utilización en préstamo de fondos para actividades de mantenimiento de la paz y retrasos en el reembolso a los países que aportan contingentes, además de la suspensión, en varias ocasiones anteriores, de la aplicación de los párrafos del Reglamento Financiero en que se estipula que los saldos de las consignaciones deben reintegrarse a los Estados Miembros;
7. Reafirma que todos los Estados Miembros tienen la obligación de pagar las cuotas que se les asignan en su totalidad y puntualmente;

---

1/ A/46/600 y Add.1 a 3 y A/C.5/47/13.

2/ A/46/765 y A/47/565.

8. Señala que si todas las cuotas y contribuciones prorrateadas pendientes de pago se pagaran en su totalidad, la Organización podría reembolsar los fondos adeudados a los Estados Miembros y reponer sus reservas;
9. Pide al Secretario General que emprenda un estudio de las prácticas financieras y presupuestarias de las Naciones Unidas basándose en la experiencia de otras organizaciones del sistema, en particular en lo que respecta al calendario para examinar y aprobar el presupuesto por programas y a las fechas de asignación de las cuotas, con miras a facilitar a los Estados Miembros el pago puntual y completo de sus cuotas;
10. Invita al Secretario General a que formule propuestas de posibles sistemas de incentivos, que se aplicarían a más tardar a partir del 1º de enero de 1995, habida cuenta de las propuestas formuladas por los Estados Miembros en el cuadragésimo séptimo período de sesiones, a fin de persuadir a los Estados Miembros a que paguen todas sus cuotas íntegra y puntualmente, y le informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones, y, a ese respecto, pide al Secretario General que considere la posibilidad de proponer modificaciones de los párrafos y reglas pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada;
11. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre las medidas provisionales adoptadas para hacer frente a los déficit de caja de la Organización;
12. Toma nota de la propuesta del Secretario General de que se aumente el nivel del Fondo de Operaciones y de las observaciones a ese respecto de la Comisión Consultiva 3/, y decide volver a ocuparse de ese asunto, de ser necesario, en su cuadragésimo octavo período de sesiones;
13. Destaca la necesidad de seguir velando por que el Secretario General administre con eficiencia y prudencia todos los recursos de la Organización que le han confiado los Estados Miembros para la ejecución de sus mandatos y, en particular, subraya la necesidad de que haya rendición de cuentas y plena responsabilidad respecto de la administración y el uso de esos recursos;
14. Toma nota con preocupación de que la falta de reservas de efectivo y los problemas de la corriente de efectivo tienen un efecto negativo en la capacidad de la Secretaría para administrar la Organización;
15. Pide al Secretario General que tome medidas para fortalecer, entre otras cosas, mediante la aplicación del sistema integrado de información de gestión, la administración central de todos los recursos monetarios disponibles en la Organización, incluida la optimización del uso del efectivo disponible, teniendo en cuenta los recursos asignados a las obligaciones por liquidar y los asignados a la ejecución de proyectos multianuales con cargo al Fondo General;

---

3/ Véase A/45/860.

16. Decide examinar en el futuro los temas del programa titulados "Actual crisis financiera de las Naciones Unidas" y "Emergencia financiera de las Naciones Unidas" como un tema único del programa titulado "Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas";

17. Invita al Secretario General a que presente un informe sobre la situación financiera de la Organización a más tardar el 15 de noviembre de 1993;

18. Decide también examinar la situación financiera de la Organización cuando sea necesario.

94ª sesión plenaria  
23 de diciembre de 1992